

P-3050

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-099387- -00002-0000

Fecha: 2011-11-25 15:57:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Ref.: Expediente No. 11.099.387

Solicitud de Pátente a nombre de
BIOTECH INNOCATIONS LTDA.

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **BIOTECH INNOCATIONS LTDA.**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 15993 notificado por fijación en lista el día 13 de Octubre de 2011, atentamente me permito presentar:

1. Documento donde consta la cesión del derecho a la patente otorgada por los inventores a favor de mi mandante.

Sobre los apartes en inglés, es importante resaltar que de conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio y artículo 2 de la Convención de la Haya, el documento en inglés que se pretenda aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por otro lado, la legalización consular y/o diplomática de los documentos expedidos en el extranjero no es necesaria. Por lo tanto, los documentos anexos a este memorial son válidamente presentados en idioma inglés y con la correspondiente apostilla.

2. Documento de poder junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sociedad y con su respectiva traducción del inglés al español.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

E-MAIL: info@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397 COLOMBIA



CESION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

1. RODRIGUEZ, FERNANDEZ, Manuel
2. RODRIGUEZ, NAVARRO, Alberto

1 RODRIGUEZ, FERNANDEZ, Manuel
2. RODRIGUEZ, NAVARRO, Alberto

en su carácter de inventor/diseñador con
domicilios en:

1. El Pillan, Las Condes, Santiago 7571326, Chile
2. El Pillan, Las Condes, Santiago 7571326, Chile

Inventor /designor of domiciled at

1. 1840, El Pillan, Las Condes, Santiago 7571326, CL.
2. 1840, El Pillan, Las Condes, Santiago 7571326, CL.

por el presente documento declara que cede todos
y cada uno de los derechos que le corresponden o
puedan corresponderle sobre la siguiente
invención, modelo de utilidad, diseño industrial
No. PCT/IB2009/054307

do hereby declares that it assigns all and each of his
rights and privileges on the following invention,
industrial design, utility model No. PCT/
IB2009/054307

a: BIOTECH INNOVATIONS LTDA.

to BIOTECH INNOVATIONS LTDA.

con domicilio en El Pillan, Las Condes, Santiago
7571326, Chile

with domicile in 1840, El Pillan, Las Condes,
Santiago 7571326, CL.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión
ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el
presente documento.

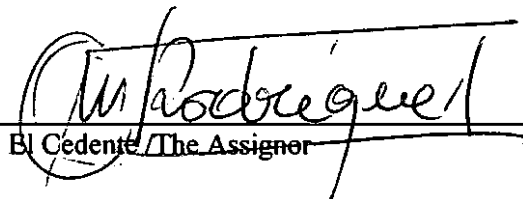
As a proof of the mutual acceptance of this
assignment, both parties ASSIGNOR and
ASSIGNEE sign the present document.

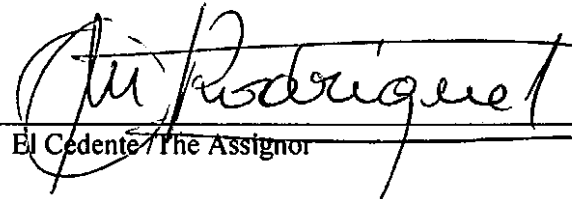
Dado y firmado en
A los Días de De

Granted and signed at
on this day of of

1. RODRIGUEZ, FERNANDEZ, Manuel

1. RODRIGUEZ, FERNANDEZ, Manuel

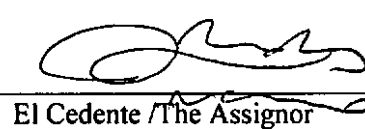

El Cedente /The Assignor


El Cedente /The Assignor

2. RODRIGUEZ, NAVARRO, Alberto

2. RODRIGUEZ, NAVARRO, Alberto


El Cedente /The Assignor


El Cedente /The Assignor

AUTORIZACION NOTARIAL
AL DORSO

2

Autorizo las firmas de don MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ FERNANDEZ, Cédula de Identidad N°5.078.112-7, y don ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ NAVARRO, Cédula de Identidad N°13.056.649-9.- LO BARNECHEA, a 12 de Octubre de 2011.-



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Manuel José Rodríguez Fernández
Santiago 17 OCT 2011
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor Juvenal Droggett Vasquez
JUVENAL DROGUETT VASQUEZ
Oficial de Legalizaciones
17 OCT 2011

PAGADO: IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10
FONDO ROTATORIO US\$ 15
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
Santiago de Chile - 8 NOV. 2011 N° 6241
El suscrito Consul General de Colombia, CERTIFICA
Que el Señor Juvenal Droggett Vasquez de autoriza al
presente documento ejercía legalmente en la fecha allí expresada
las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO
DE R.R.E.E. DE CHILE, y que la firma y sello que en el documento
aparece como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos
oficiales.
El Consul General asume responsabilidad alguna por el contenido del
documento
ADELAMARIA MAESTRA CUELLO
Consul General de Colombia



MINISTERIO DE JUSTICIA
RESOLUCION N° 10.000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

107488
Adela Maestre
JURADO EN EL
BOLETA N° 10.000
LAS FUNDACIONES

2011 NOV 23 P 1:58
JUVENAL DROGUETT VASQUEZ
BOGOTÁ D.C.

PAGADO: IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10
FONDO ROTATORIO US\$ 15
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
Santiago de Chile = 8 NOV. 2011 N° 24242
El suscrito Consul General de Colombia CERTIFICA
Que el Señor JUVENAL DROGUETT VASQUEZ
presente documento ejerce legalmente en la fecha allí expresada
las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO
DE REYES DE CHILE, y que la firma y sello que en el documento
se hace constar son los que usa y acostumbra en sus actos
Oficiales
El Consul no asume responsabilidad alguna por el contenido del
de un negocio
DILIA MARIA MAESTRE CUELLO
Consul General de Colombia
Carretera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 - Fax: (57 1) 6350824 - Email: info@clarkeandmodet.com



Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor JUVENAL DROGUETT VASQUEZ
Oficial de Legalizaciones

17 OCT 2011

POWER OF ATTORNEY

PODER

POWER OF ATTORNEY

(nosotros) el firmante(s)
en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de
BIOTECH INNOVATIONS LTDA.
una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 1840, El Pillan, Las Condes, Santiago 7571326, Chile

I (we), the undersigned
legal representative(s) of
BIOTECH INNOVATIONS LTDA.
an organization existing under the laws of
and in present execution of its business activity, domiciled at 1840, El Pillan, Las Condes, Santiago 7571326, CL.

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 residing in Bogotá Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above- mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency
- 8) I hereby appoint the above mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys. substitute the Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en Santiago de Chile
a los doce días de Octubre de 2011.-

On this 12 day of October of 2011

Firma / Signature

12 NOV 2011

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de don ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ NAVARRO

17 OCT 2011

VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Autorizo la firma de don ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ NAVARRO, Cédula de Identidad N°13.056.649-9, en representación de BIOTECH INNOVATIONS LTDA.- LO BARNECHEA, a 12 de Octubre de 2011.-



HOJASUMAS
RESERVAJIDAO
DEL TETRA

107488

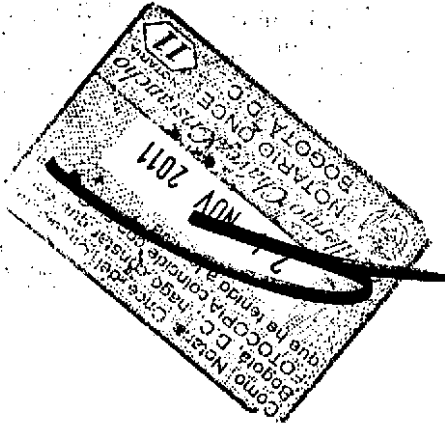
Adela Maestre

CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA
EN EL SECTOR DE LA
LAS FOMENTOS INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2011 NOV 23 P 1:59

[Signature]
JEFE DE RELACIONES
BOGOTA D.C.



CERTIFICADO NOTARIAL
(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

A los 12 días del mes de Octubre de 2011, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. ALBERTO JOSE RODRÍGUEZ NAVARRO
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en El Pillán 1840, comuna de Las Condes, firmó de su puño

y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de representante legal de la persona jurídica **BIOTECH INNOVATIONS LTDA.**

4. La citada persona jurídica con sede en 1840, El Pillán, Las Condes, Santiago 7571326, Chile., está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

NOTA: A continuación de lo anterior el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____

firmó en su presencia

el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA O POR APOSTILLA

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor _____



JUVENAL DROGUETT VASQUEZ
Oficial de Legalizaciones

17 OCT 2011

NOTARIAL CERTIFICATE
(When the applicant is a CORPORATION)

This 12 day of October 2011, the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. ALBERTO JOSE RODRÍGUEZ NAVARRO
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled in El Pillán 1840, comuna de Las Condes, set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of legal representative of the juridical person **BIOTECH INNOVATIONS LTDA**

4. The mentioned juridical person with place of business in 1840, El Pillán, Las Condes, Santiago 7571326, CL. is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certification on 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were presented to me.

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____, the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____

signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before whom it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul or before whom the documents evidencing those circumstances were presented to me.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE.

El Ministerio de Justicia de Chile.
Certifica la autenticidad de la firma de _____

Santiago 17 OCT 2011

VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones